



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **15247053174342067530**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:	Asunto:
22878Q/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMSS	JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA
Documento:	
Tramitador: Emisor: 01010180	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FINQUTEC SL

DPTEAFMSS



FS/00000003/0003/000007061

REQUERIMIENTO

A la vista de los resultados de las puntuaciones obtenidas por las empresa valoradas para la contratación del servicio de **DE ENCUESTA TELEFÓNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE GIJÓN, para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón**, se ha comprobado que la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, **FINQUTEC SL** incurre en presunción de anormalidad, por lo que conforme a los artículos 159.4 en relación al artículo 149.4 de la LCSP, a la clausula 52 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales el 26 de mayo de 2023 y a la clausula 17.3 del Cuadro de Características Particulares, la empresa **FINQUTEC SL debe justificar en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación de tal circunstancia, las razones que les permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.**